

PEDIDO DE COMPRA Nº

000481

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA
Entregar a Sr(a) : CARHUAMACA MUÑOZ DANIEL
Fecha : 01/04/2026
Actividad Operativa : C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/C
Motivo : Adquirir premios destinados a reconocer a los productores ganaderos destacados en los concursos desarrollados en la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jaúja 2026, como mecanismo de incentivo a la excelencia productiva y a la mejora de la calidad del ganado.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AI/Obr
5-08	0101	08	021	0043	9002	3999999	5001078

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
042234130001	EQUIPO DE ORDEÑO	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD
672255460001	ESQUILADORA	2.6.3 2.9 99	5.00	UNIDAD
672275420001	MOTOBOMBA	2.6.3 2.9 99	1.00	UNIDAD




Daniel Carhuamaca Muñoz
GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCION AGRARIA

Firma del Solicitante




Lic. Juan Carlos A. Tenicela Cortez
GERENTE MUNICIPAL

Firma Autorizada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Sub Gerencia de Abastecimiento
VISTO EL EXP. PROMOCION Nº
07 ABR 2026
Derivado a:
Para: Su cotización y tramite correspondiente





Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	GERENCIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN AGRARIA
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0060 CAPACITACIÓN DE PRODUCTORES, ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES Y/O FERIAS AGROPECUARIAS
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE PREMIOS (EQUIPOS AGROPECUARIOS) PARA LA XXXIII FERIA REGIONAL AGRO EXPO JAUJA 2026

I. FINALIDAD PÚBLICA

Incentivar, reconocer y promover la mejora continua de las capacidades técnico-productivas de los productores ganaderos participantes en la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026, mediante la entrega de premios a los ganadores de los diferentes concursos pecuarios. Asimismo, busca fortalecer el desarrollo del sector ganadero en la provincia de Jauja, fomentando la competitividad, la adopción de buenas prácticas de manejo, la mejora genética del ganado y la articulación comercial, contribuyendo al crecimiento económico local y al bienestar de la población.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir premios destinados a reconocer a los productores ganaderos destacados en los concursos desarrollados en la XXXIII Feria Regional Agro Expo Jauja 2026, como mecanismo de incentivo a la excelencia productiva y a la mejora de la calidad del ganado.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

• **DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES:**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	EQUIPO DE ORDEÑO	001	UND
02	ESQUILADORA	005	UND
03	MOTOBOMBA	001	UND

• **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. EQUIPO DE ORDEÑO

1.1 Sistema de Ordeño

- Tipo: Mecánico al vacío
- Número de bajadas: 2 unidades (ordeño simultáneo de 2 vacas)
- Sistema de pulsación: Alternado o simultáneo
- Pulsadores: Neumáticos o electrónicos

1.2 Bomba de Vacío

- Tipo: Rotativa (paletas o equivalente)
- Capacidad mínima: 180 – 250 L/min
- Nivel de vacío regulable: 40 – 50 kPa
- Incluye regulador de vacío y manómetro

1.3 Motor

- Tipo: Eléctrico
- Potencia mínima: 0.75 HP – 1 HP
- Voltaje: 220V / 60 Hz
- Protección contra sobrecarga

1.4 Unidad de Ordeño (por bajada)

- Colector: Capacidad mínima de 150 – 250 cc
- Pezoneras: Caucho o silicona grado alimenticio
- Vasos o copas: Acero inoxidable o policarbonato resistente
- Mangueras: De leche y vacío, grado alimenticio



1.5 Sistema de Recolección

- Balde recolector:
 - Material: Acero inoxidable grado alimenticio
 - Capacidad mínima: 20 – 30 litros
 - Tapa hermética con conexiones

1.6 Estructura

- Tipo: Portátil con carrito
- Material: Acero pintado o inoxidable
- Incluye ruedas para fácil transporte

1.7 Accesorios

- Juego completo de mangueras
- Regulador de vacío
- Manómetro
- Filtro de leche
- Llaves y conexiones necesarias
- Manual de operación y mantenimiento

*IMAGEN REFERENCIAL



2. ESQUILADORA

2.1 Tipo de Equipo

- Tipo: Esquiladora eléctrica portátil
- Uso: Ganado ovino y/o camélidos sudamericanos
- Sistema de corte: Cuchillas intercambiables

2.2 Motor

- Tipo: Eléctrico
- Potencia mínima: 350 W – 500 W
- Voltaje: 220V / 60 Hz
- Velocidad mínima: 2,400 – 3,000 rpm
- Sistema de ventilación para evitar sobrecalentamiento

2.3 Cuchillas

- Material: Acero de alta resistencia
- Tipo: Juego de cuchillas intercambiables (peine y cortante)
- Alta durabilidad y precisión de corte
- Fácil desmontaje para limpieza y mantenimiento

2.4 Diseño y Ergonomía

- Diseño ergonómico
- Empuñadura antideslizante
- Peso ligero (máximo recomendado: 2 kg aprox.)
- Bajo nivel de vibración

2.5 Sistema de Seguridad

- Protección contra sobrecalentamiento
- Interruptor de encendido/apagado seguro
- Cable reforzado de alta resistencia

2.6 Accesorios mínimos

- Juego adicional de cuchillas
- Cepillo de limpieza
- Aceite lubricante
- Estuche o maletín de transporte
- Destornillador o herramientas básicas para ajuste
- Manual de usuario en español

*IMAGEN REFERENCIAL



3. MOTOBOMBA

3.1 Tipo de Equipo

- Tipo: Motobomba portátil
- Uso: Bombeo de agua limpia (riego, abastecimiento, drenaje)
- Sistema: Centrífugo

3.2 Motor

- Tipo: Motor a gasolina de 4 tiempos
- Potencia mínima: 5.5 HP – 7.0 HP
- Cilindrada mínima: 160 cc – 210 cc
- Sistema de arranque: Manual retráctil
- Sistema de encendido: Electrónico
- Bajo consumo de combustible

3.3 Rendimiento Hidráulico

- Caudal máximo: 500 – 1000 litros/minuto (referencial)
- Altura máxima de bombeo: 20 – 30 metros
- Altura de succión: mínimo 6 – 8 metros
- Presión adecuada para riego agrícola

3.4 Conexiones

- Diámetro de succión y descarga: 2" o 3"



- Incluye adaptadores y abrazaderas

3.5 Estructura

- Cuerpo de bomba: Aluminio o hierro fundido resistente
- Chasis: Estructura metálica reforzada
- Base estable con sistema antivibración
- Diseño compacto y portátil

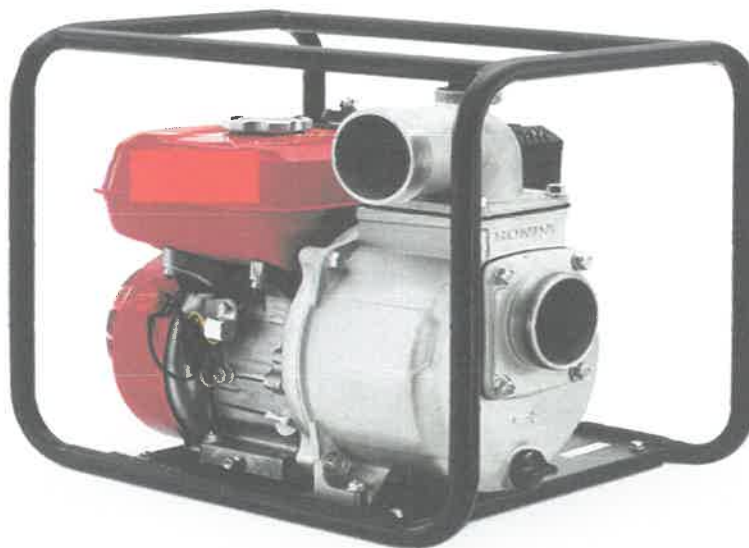
3.6 Sistema de Combustible

- Tanque de combustible integrado
- Capacidad mínima: 3 – 4 litros
- Autonomía mínima: 2 – 3 horas de trabajo continuo

3.7 Accesorios Mínimos

- Manguera de succión (con filtro o válvula de pie)
- Manguera de descarga
- Abrazaderas y conexiones
- Kit de herramientas básicas
- Manual de usuario en español

***IMAGEN REFERENCIAL**



OJO:

- **ADJUNTAR FICHA TECNICA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS**

IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: “Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- *Persona natural o jurídica.*
- *Contar con RUC habido y activo, ADJUNTAR FICHA RUC.*
- *Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.*
- *Cuenta Interbancaria – CCI.*
- *No contar con impedimento para contratar con el estado*

NOTA: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI





VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Gerencia de Desarrollo y Promoción Agraria y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será único después de la conformidad del área usuaria y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F x plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo





de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.




DNI: Daniel Carbajalaca Muñoz
GERENTE DE DESARROLLO Y
PRESUPUESTALIZACIÓN

**Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento**